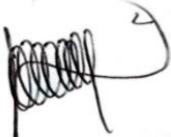


CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez, hoy 02 de octubre de 2023.



JUAN CARLOS CAICEDO DÍAZ
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Pereira- Risaralda, dos de octubre de dos mil veintitrés.

El abogado de la parte demandante, remite solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación¹.

Revisado el expediente digitalizado, se puede observar que, por auto del 02 de mayo de 2019² se dispuso la terminación del proceso por pago total de la obligación, consecuente a ello, se decretó el levantamiento de medidas cautelares, y los oficios respectivos fueron retirados.

De acuerdo a lo anterior, no se accede a la petición incoada.

Notifíquese,

(con firma electrónica)
OLGA CRISTINA GARCÍA AGUDELO
Juez

Pcb

¹ Pdf 02 Cuaderno Principal

² Pdf 01 Cuaderno Principal páginas 125-126

Firmado Por:
Olga Cristina Garcia Agudelo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil
Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ecab8439b9a325e806c64bcec26b2ef399944f4130f3d990f55e6f015eeb6b0**
Documento generado en 02/10/2023 01:52:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CERTIFICO que en ESTADO No. 151 de la fecha, se notifica a las partes el auto anterior.

Pereira, Risaralda, 03 de octubre de 2023.


JUAN CARLOS CAICEDO DIAZ
Secretario